



CENTRO DE ALTOS
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
CENTRO DE ALTOS
ESTUDOS UNIVERSITÁRIOS



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

Proyecto Iberoamericano de Divulgación Científica Comunidad de Educadores Iberoamericanos para la Cultura Científica

¿TIENEN DERECHOS LOS ANIMALES?



REFERENCIA: 2MMG117

Los desafíos ambientales

Crisis en los Andes: ¿qué pasó en Bogotá?

Desde hace al menos tres años la naturaleza de las relaciones entre Colombia y Venezuela ha cambiado. En ese sentido, la dinámica doméstica y fronteriza que tiene la lucha armada en Colombia y los profundos cambios político-militares en el mundo andino hacen que el entrelazamiento entre conflicto interno e internacional sea hoy más probable. Si a ello se suma el papel gravitante y contradictorio de Estados Unidos en las relaciones triangulares entre Bogotá, Caracas y Washington, entonces se tiene un panorama aún más complejo.

El dato más novedoso es la transformación del dilema de seguridad entre Colombia y Venezuela. Si bien el dilema de seguridad



JUAN GABRIEL TOKATLIAN

Hay que esperar a Santos para ver si el enfrentamiento con Venezuela es política de Uribe o de Estado

entre Bogotá y Caracas no es nuevo ni excepcional, ha alcanzado un grado de escalamiento inusitado. El hecho es que hoy ni Bogotá ni Caracas creen que lo que hace el vecino lo realice en clave de disuasión (*deterrence*, en nomenclatura anglosajona); esto es, no creen que el mensaje de uno al otro quiera decir: "No me ataques porque el costo de hacerlo será mayor para ti, pues yo usaré todo mi poderío en la represalia". Lo que predomina es la percepción de que los dos procuran la reversión (*-roll back*, en nomenclatura anglosajona) del otro. Es decir, que Bogotá busca (con la ayuda de Estados Unidos) dar marcha atrás a la Revolución Bolivariana de Chávez y que Caracas bus-

ca (con la ayuda de las FARC) promover la caída del régimen político en Bogotá. Se ha consuetudizado entonces un dilema de seguridad exacerbado que es difícil de regular y manejar.

Más aún, ahora la relación bilateral ha entrado en una fase más peligrosa. Por decisión del Gobierno de Venezuela se han roto las relaciones diplomáticas entre Caracas y Bogotá. En general, fuera de Colombia, se ha indicado que el presidente Álvaro Uribe, con la denuncia hecha, buscó extremar la situación a dos semanas de la asunción de un nuevo mandatario. Me quiero detener en el análisis del lado colombiano, sin reparar en el tema de las pruebas, su pertinencia o su alcance y quiero su-

gerir cuatro modos de entender lo sucedido.

Una primera interpretación se centra en la personalidad y el estilo del presidente Uribe. Audaz, inquebrantable y frontal o desmedido, intemperante y provocador son los calificativos que se usan para describirlo. En uno y otro caso, habría sido su carácter lo que le llevó a precipitar esta situación a la espera de la reacción de su contraparte venezolana.

Una segunda interpretación tiene que ver con la convicción ideológica de Uribe: el mandatario estaría queriendo terminar sus ocho años de mandato con la certeza de que actualmente hay un límite definitivo, interno y externo, en lo que es

PASA A LA PÁGINA SIGUIENTE

¿Tienen derechos los animales?

Las polémicas en torno a los toros, la caza del zorro, el trato a los animales de granja, de laboratorio, las exhibiciones en circos y zoológicos, el cuidado de los animales de compañía, han reavivado desde el último tercio del siglo pasado una pregunta que en el mundo occidental venía planteándose al menos desde el siglo XVIII: ¿tienen derechos los animales?

Así dicho, la respuesta no puede ser hoy más palmaria: sí, claro, tienen los derechos que les conceden las legislaciones de un buen número de países, que cada vez precisan más el trato que debe dispensarse a los animales; un trato que, como mínimo, exige no provocar sufrimiento inútil. Por poner un ejemplo, cualquier investigador sabe que, antes de experimentar con animales, debe cursar un posgrado para aprender cómo tratarlos, presentar su proyecto a un comité ético y seguir el protocolo correspondiente. Está bien claro, pues, que existe este tipo de derechos que se conceden a los animales para protegerlos del maltrato.

Sin embargo, la pregunta "¿tienen derechos los animales?" suele referirse a una cuestión más complicada: si tienen un tipo de derechos similar a los derechos humanos, que no se conceden, sino que deben reconocerse. Los derechos humanos son anteriores a las voluntades de los legisladores y les obligan a reconocerlos y encarnarlos en las legislaciones concretas. No es lo mismo conceder un derecho, cosa que podría hacerse o no, que tener que reconocerlo. En esta diferencia nos jugamos mucho.

En cuanto a los hombres —mujeres y varones—, es ya una referencia la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 que, por primera vez en la historia, reconoce a todos los seres humanos derechos inalienables. Pero, ¿por qué los seres humanos tienen este tipo de derechos?



ADELA CORTINA

La polémica sobre los toros es el último episodio de un debate abierto ya en el siglo XVIII

Ríos de tinta han corrido sobre este asunto tan complejo, pero en este breve espacio tal vez se pueda aventurar una respuesta convincente: porque los seres humanos tienen la capacidad —actual o virtual— para reconocer qué es un derecho y para apreciar que forma parte de una vida digna. Si los demás no se lo reconocen, tienen conciencia de ser injustamente tratados y ven mermada su autoestima. Por tanto, en el caso de que solo los seres humanos tuvieran este tipo de derechos, tendrían total prioridad en cuestiones de justicia. ¿Tienen los animales un tipo de derechos similar?

Como es sabido, en 1977 se proclama una Declaración Universal de los Derechos del Animal, que pretende equipararse a la de 1948. Se compone de 14 artículos, referidos fundamentalmente al derecho a la existencia, a la libertad, a no sufrir ma-

los tratos y a morir sin dolor. ¿Por qué se supone que los animales tienen esos derechos? Las respuestas son diversas.

Tal vez porque Dios se los ha dado, como aseguraba en 1791 el presbiteriano Herman Daggett en su discurso sobre los derechos de los animales, llegando a afirmar: "Y no conozco nada en la naturaleza, en la razón o en la revelación que nos obligue a suponer que los derechos inalienables de la bestia no sean tan sagrados e inviolables como los del hombre".

Tal vez porque tienen capacidad de sufrir, como defiende el utilitarismo, pero aclarando que la capacidad de sufrir no es la fuente de derechos que se reconocen, sino de los que se conceden, como de forma diáfana afirma Peter Singer, que utiliza explícitamente el discurso de los derechos de los animales como arma política, porque no

creo que existan, como tampoco los derechos humanos.

Por su parte, Martha Nussbaum asegura que los animales no humanos son "personas en sentido amplio" y por eso tienen derechos, afirmación poco creíble porque resulta imposible detectar en ellos autorreflexión, autoconciencia o responsabilidad, por muchas semejanzas que existan con los seres humanos.

Pero si acudimos, con Tom Regan, a la afirmación de que la vida es un valor que importa respetar, que no se debe maltratar a los seres valiosos, entonces no es necesario apelar a derechos para pedir un ser respetado y cuidado: basta con que sea valioso.

Un buen cuadro no tiene derechos, pero es pura barbarie destruirlo, porque tiene un valor. Un bosque hermoso tampoco tiene derechos, pero talarlo es mala cosa, a no ser por proteger algún valor más elevado.

Nos movemos en un mundo de seres valiosos y bueno sería educar en el respeto a lo valioso, en el cuidado de lo vulnerable, tanto más si esos seres tienen capacidad de sufrir. Aunque no puedan tener conciencia de derechos ni de deberes y por eso no se pueda decir que tienen derechos. El analfabetismo en esto del valor es una mala cosa, y una buena educación debería intentar erradicarlo.

Pero también debe enseñar a priorizar, a recordar cómo las exigencias de justicia que plantean los seres humanos están dolorosamente bajo mínimos. Cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se propusieron en 2000. Proteger los derechos de los seres humanos es una tarea prioritaria.

Adela Cortina es catedrática de Ética y Filosofía Política de la Universidad de Valencia, autora de *Las fronteras de la persona. El valor de los animales, la dignidad de los humanos*, Taurus, 2009.

FORGES





CENTRO DE ALTOS
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
CENTRO DE ALTOS
ESTUDOS UNIVERSITÁRIOS



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

Proyecto Iberoamericano de Divulgación Científica
Comunidad de Educadores Iberoamericanos para la Cultura Científica

Ficha de catalogación

Título:	¿Tienen derechos los animales?
Autor:	Adela Cortina
Fuente:	<i>El País</i> (España)
Resumen:	Los debates sobre las corridas de toros, la caza del zorro o la experimentación animal llevan siempre a la cuestión de los derechos de los animales. ¿Los tienen? ¿Son de la misma naturaleza que los derechos humanos? ¿A qué nos obliga reconocerlos? Estas cuestiones están hoy de actualidad y plantean importantes dilemas éticos que afectan a los valores que cabe asignar a los seres vivos.
Fecha de publicación:	29/07/10
Formato	☐ Noticia
	☐ Reportaje
	☐ Entrevista
	☒ Artículo de opinión
Contenedor:	☐ 1. Los retos de la salud y la alimentación
	☒ 2. Los desafíos ambientales
	☐ 3. Las nuevas fronteras de la materia y la energía
	☐ 4. La conquista del espacio
	☐ 5. El hábitat humano
	☐ 6. La sociedad digital
	☐ 7. Otros temas de cultura científica
Referencia:	2MMG117



CENTRO DE ALTOS
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
CENTRO DE ALTOS
ESTUDOS UNIVERSITÁRIOS



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

Proyecto Iberoamericano de Divulgación Científica
Comunidad de Educadores Iberoamericanos para la Cultura Científica

Propuesta didáctica

Actividades para el alumnado

1. Señala cuáles de las siguientes afirmaciones son verdaderas y cuáles falsas teniendo en cuenta lo que se dice en el texto sobre los derechos de los animales:

1. Las polémicas en torno a las corridas de toros vienen planteándose desde el siglo XVIII.	V	F
2. Los derechos de los animales fueron establecidos en el siglo XVIII.	V	F
3. Las legislaciones de muchos países conceden algunos derechos a los animales.	V	F
4. Los derechos humanos se conceden, no es necesario reconocerlos.	V	F
5. La Declaración Universal de los Derechos Humanos incluye también los derechos de los animales.	V	F
6. La Declaración Universal de los Derechos de los Animales se proclamó en 1977.	V	F
7. Peter Singer considera que deben reconocerse derechos a los animales porque tienen capacidad de sufrir.	V	F
8. Martha Nussbaum no considera que los animales tengan ningún tipo de derechos.	V	F
9. Según Adela Cortina sólo hay que respetar a aquellos seres que tienen derechos.	V	F
10. Según Adela Cortina es importante educar en el respeto a lo valioso y en el cuidado de lo vulnerable.	V	F

2. ¿Cómo definirías los derechos? ¿Qué relación hay entre los derechos y las leyes? ¿Hay derechos que no están en las leyes?

3. ¿Qué diferencia hay entre considerar los derechos como algo que se concede o como algo que se reconoce?

4. Busca información sobre la Declaración Universal de los Derechos de los Animales y comenta su contenido.

5. Comenta las diferentes respuestas que aparecen en el texto a la pregunta sobre por qué se supone que los animales tienen derechos.

6. ¿Debe protegerse sólo aquello que tiene derechos? ¿Qué relación tiene esta cuestión con el cuidado del medio ambiente?

7. ¿Qué significa que algo es valioso? ¿Puede tener valor algo que no tiene derechos?

8. ¿Qué similitudes y qué diferencias hay entre una obra de arte y un paisaje natural en cuanto al deber que tenemos de respetarlos, cuidarlos y conservarlos?

9. ¿Cómo interpretas la viñeta que aparece bajo el artículo sobre los derechos de los animales? Quizá te sea más fácil interpretarla si sabes que *res* en catalán significa *nada*, que el asno es un animal simbólicamente muy querido en Cataluña y que allí se adoptó una decisión en 2010 en relación con las corridas de toros. ¿Qué opinas sobre esa decisión?

10. Sobre cada frase de la siguiente quiniela señala tu postura de acuerdo, desacuerdo o duda. Selecciona dos o tres frases de la quiniela que te parezcan destacables (estés o no de acuerdo con lo que dicen) y redacta un comentario sobre ellas.

Quiniela sobre los derechos de los animales			
1. Sólo tienen derechos los individuos que tienen racionalidad y capacidad para comprender la propia idea de derechos.	1	X	2
2. Tienen derechos aquellos seres con capacidad de sufrir.	1	X	2
3. Todo lo que existe tiene derechos.	1	X	2
4. Los derechos de los animales son equiparables a los de los seres humanos.	1	X	2
5. En las corridas de toros se asesina a esos animales. Deberían estar prohibidas.	1	X	2
6. En los mataderos se asesina a los animales. Debería estar prohibido comer carne.	1	X	2
7. Es más importante el progreso humano que la conservación del medio ambiente.	1	X	2
8. El ser humano es la especie más dañina para el medio ambiente. Su extinción sería una buena noticia para la naturaleza.	1	X	2
9. Los defensores de los animales son ingenuos. Nuestra especie ha sobrevivido porque no ha respetado los derechos de los animales y se ha aprovechado siempre de ellos.	1	X	2
10. Mientras no se reconozcan los derechos de todos los seres humanos no tiene sentido ocuparse de los de los animales.	1	X	2

1: De acuerdo; **X:** En duda; **2:** En desacuerdo



CENTRO DE ALTOS
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
CENTRO DE ALTOS
ESTUDIOS UNIVERSITÁRIOS



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

Proyecto Iberoamericano de Divulgación Científica
Comunidad de Educadores Iberoamericanos para la Cultura Científica

Propuesta didáctica
Sugerencias para el profesorado

- De entre las actividades propuestas conviene elegir cuáles se adaptan mejor al grupo y a sus intereses. En todo caso, antes de proponer la realización de las actividades se recomienda una lectura atenta del texto.
- La actividad 1 facilita el análisis del contenido del texto. Su revisión permitirá aclararlo y resolver posibles dudas. Las actividades 2 y 3 se centran en algunas cuestiones conceptuales básicas en relación con los temas tratados en el texto. La actividad 4 sugiere buscar información sobre formulaciones de derechos de los animales y comentarlas. La actividad 5 se centra en los planteamientos por los que algunos autores justifican la idea de unos derechos en los animales. Las actividades 6, 7 y 8 propone algunos aspectos de las relaciones entre los derechos y los valores, planteando asimismo las vecindades entre el discurso ético y estético en relación con la protección del medio ambiente. La actividad 9 sugiere comentar el contenido de la viñeta que acompaña el texto y, quizá, plantear el debate sobre las corridas de toros. La actividad 10 plantea diversas cuestiones que pueden generar cierta controversia en relación con el tema de los derechos de los animales.
- Aunque las actividades propuestas están redactadas para ser realizadas individualmente, varias de ellas son especialmente propicias para ser desarrolladas en equipo o incluso en debate abierto con toda la clase. Es especialmente interesante, en este sentido, compartir los trabajos sobre las actividades 8, 9 y 10.
- Podría ser oportuno registrar algunos de los comentarios y las respuestas que aparecen en el aula en torno a las actividades 7, 8 y 10. Tales apreciaciones pueden ser útiles para entender las percepciones que los jóvenes tienen acerca de la idea de los derechos de los animales y las razones para proteger el medio ambiente.